



# QUÉ HACER SI LO DETIENEN LOS AGENTES DE INMIGRACIÓN



## Si el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE) está en su puerta, no la abra.

Ni siquiera un poco. Pida que le deslicen la orden judicial debajo de la puerta.



## Verifique que la orden judicial esté firmada por un juez.

El ICE solo puede entrar a su casa si tiene una orden judicial firmada por un juez, la cual casi nunca tiene.



## Si los agentes del ICE entran a su casa, diga “no les doy mi consentimiento para entrar a mi casa”

(I do not consent to you entering my home) y “no les doy mi consentimiento para un registro” (I do not consent to a search).



## No responda a ninguna pregunta.

Usted y cualquier otra persona en su hogar tienen el derecho a guardar silencio. Si responde alguna pregunta, no le mienta al agente de inmigración.



## Tiene derecho a grabar o tomar fotos de los agentes del ICE durante el arresto, siempre y cuando no interfiera con el orden público.



## Tiene derecho a guardar silencio.

Si le preguntan sobre su situación migratoria o si tiene documentos de inmigración, puede decir: “Tengo derecho a guardar silencio” (I have the right to remain silent). Incluso si respondió algunas preguntas, todavía puede decidir que no desea responder ninguna pregunta adicional.



## Nunca mienta.

No afirme falsamente que se encuentra legalmente en los Estados Unidos ni le muestre al agente documentos de inmigración falsos.



## Si le dice al agente de inmigración que no es ciudadano estadounidense

y no posee los documentos de inmigración, hay una buena posibilidad de que lo arresten. Si tiene sus documentos de inmigración y se los piden, generalmente es una buena idea mostrarlos para evitar el arresto.



## Si lo arrestan, tiene derecho a guardar silencio.

Puede decir: “guardaré silencio hasta que hable con un abogado” (I will remain silent until I speak to an attorney).



## Solicite un abogado.

No tiene derecho a un defensor público, pero sí tiene derecho a hablar con un abogado y contratar uno por su cuenta.



## No tiene que firmar nada.

Hable con un abogado antes de firmar algo o tomar alguna decisión sobre su situación.



## Tiene derecho a llamar a su consulado

o hacer que un funcionario de la policía le haga saber a un funcionario consular sobre su arresto. Su consulado quizá pueda ayudarlo a conseguir un abogado.

**Para asistencia directa en servicios legales:** En la ciudad de Nueva York llame a la línea directa de Legal Aid Society 844-955-3425. Fuera de la ciudad de Nueva York llame Proyecto de Defensa de la Libertad 800-566-7636.